

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de febrero de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	
Franco	22,75	23,25	28,45	—
Libras	40,15	40,65	50,20	—
Dólares	10,05	10,15	12,56	—
Liras	50,75	51,25	—	—
Franco suizo	225,40	227,65	281,75	—
Reichsmark	3,90	3,94	—	—
Belgas	170,00	171,70	—	—
Florines	5,33	5,38	—	—
Escudos	36,50	37,00	45,60	—
Pesos moneda legal	2,27	2,30	2,83	—
Coronas suecas	2,39	2,42	—	—
Coronas noruegas	2,30	2,33	—	—
Coronas danesas	1,95	1,97	—	—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Estella y su estación férrea por el tipo de dos mil cien pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Navarra y en la Estafeta de Estella hasta el día seis de marzo de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día once del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Navarra.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el

Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 420 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)
715—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Oropesa y su estación férrea, por el tipo de dos mil setecientos cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Toledo y en la Oficina de Oropesa hasta el día cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día nueve del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)
714—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 3.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Debiendo proceder a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Valdepeñas y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de seis mil ochocientos cincuenta (6.850) pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real y Estafeta de Valdepeñas, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas Oficinas de Correos, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día cuatro de marzo próximo, y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar el día nueve de igual mes a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de....., según cédula personal del ejercicio corriente núm..... se obliga a desempeñar la conducción del correo, en automóvil, cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Valdepeñas y sus estaciones férreas, por el precio de..... (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.370 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
715—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Arnedo y Muro de Aguas, por el tipo de dos mil doscientas cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Arnedo hasta el día cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día nueve del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Logroño.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 441 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
716—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automó-

vil entre la Administración Principal de Correos de Logroño y su estación férrea por el tipo de cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la citada Administración Principal de Correos de Logroño hasta el día seis de marzo de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día once del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal de Correos de Logroño.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.077,90 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
717—O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de Francisco Sousa Duro, súbdito portugués, que últimamente lo tuvo en la calle Molino de Rociana, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día quince de febrero próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 183/39, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no

concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 31 de enero de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º. El Delegado Presidente, Alvarez.

105.0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL PIRINEO ORIENTAL

Jefatura de Aguas

NOTA-ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Heriberto Pons Arola.

Nombre y dirección de su representante: D. Heriberto Pons Arola, Barcelona, calle Diputación, número 280, 2.º, 1.ª

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Rellinás.

Caudal de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Corriente de agua de donde se deriva: Del manantial de "Las Fuentes".

Término municipal donde deben efectuarse las obras: Rellinás (Barcelona).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante el plazo citado presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental, Via Layetana, 10 bis, cuarto, Barcelona; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Barcelona, 18 de enero de 1940.—

El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Aureliano Amingol.

229-X.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Joaquín Nebot Climent.

Objeto de la ampliación: Construcción de un horno continuo de 24 pasajes en su fábrica de azulejos.

Producción: 4.000 azulejos diarios.

No solicita importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor, número 27, segundo.

Castellón, 23 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Meriá.

230-X-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Lorenzo Miqueleiz
Objeto de la industria: Serrería mecánica de madera.

Producción: 10 metros cúbicos al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

241-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Don Eduardo Ferrán Esteve solicita de esta Delegación de Industria autorización para instalar en su industria de fabricación de curtidos una prensa, de procedencia extranjera, para grabar y planchar pieles, con plancha de acero niquelado para satinar dispuesta para calefacción por vapor, máquina de un solo pistón con bomba de aceite, 300.000 kilogramos de presión máxima y 800/660 milímetros de plancha utilizable, cuyo valor se estima en 36.150 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha prensa lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 31 de enero de 1940. El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

242-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Salanova Velilla. Borao, 2, Zaragoza.

Objeto: Instalar en su taller de reparaciones de motores de explosión una máquina rectificadora de cigüeñales, a importar, cuyo valor aproximado es 12.900 pesetas. C. I. F.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar el elemento cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Aragón, 8.

Zaragoza, 31 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Curedella.

244-X-O

JEFATURA DE MINAS DE MADRID**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Zafra Regidor, domiciliado en Vicálvaro.

Clase de industria: Fábrica de yeso.

Término: Vaciamadrid, paraje Cuartel de Borox.

Producción diaria: 30.000 kilogramos.

Número de obreros: Veinticinco.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar sus protestas y reclamaciones dentro del plazo de diez días en el Gobierno Civil de esta provincia.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

598-X-O

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL**Jaén**

Esta Diputación, de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de igual año, abre un concurso-oposición para proveer una vacante de Auxiliar de la Imprenta Provincial, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y quinquenios de 300 pesetas.

Las condiciones para poder tomar parte en este concurso-oposición se encuentran publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 22 de enero corriente.

El plazo para la admisión de instancias es el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en dicho "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

Jaén, 26 de enero de 1940.—El Director (ilegible).

707-O

DIPUTACION PROVINCIAL**Sevilla**

La Diputación Provincial de Sevilla, en sesión del día 12 del actual, ha acordado sacar a oposición 30 plazas de Auxiliares Administrativos con el haber anual de 4.500 pesetas y aumentos de 500 por cada tres años de servicios.

Para ser admitido a la oposición se requiere: ser español; haber cumplido dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; estar en pleno uso de los derechos civiles y políticos; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas por él representadas; declarar por el cupo que se oposita de los que establece la Orden de 30 de octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación, probando documentalmente su derecho a figurar en él, y depositar 25 pesetas en la Caja de fondos provinciales.

Las mujeres para opositar deba-

rán acreditar haber realizado el servicio social o estar exento de él.

El plazo de admisión de instancias es el de tres meses, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio. No se admitirán las instancias con documentación incompleta.

Los ejercicios de oposición serán dos:

El primero, práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía. Para ser aprobado en mecanografía se necesita un rendimiento mínimo de 150 pulsaciones por minuto. Con el carácter de voluntario, y como mérito especial de los opositores, se ejecutará un ejercicio práctico de taquigrafía; para ser puntuable se necesita acreditar un mínimo de 60 palabras por minuto.

El segundo, teórico, consistente en el desarrollo oral, en media hora, de cuatro temas insaculados a la suerte del cuestionario oficial ampliado, aprobado en el mismo día que las presentes bases por la Comisión Gestora de la Diputación Provincial.

Para los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria se organiza un cursillo de tres meses. La solicitud y documentación acreditativa, además de ser Caballero Mutilado, de reunir las condiciones que se determinan anteriormente, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases integras con el programa que ha de servir para la oposición se han publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia. El Secretario, F. Villanova.

DIPUTACION PROVINCIAL Sevilla

Anuncio

La Diputación Provincial de Sevilla, en sesión del día 19 de enero del año actual, ha acordado sacar a concurso en propiedad una plaza de Técnico Forestal con el haber anual de seis mil pesetas

y una indemnización fija del 33 por 100 del haber. También tendrá derecho a los gastos de viaje, previa justificación, y a los emolumentos que señala la Orden de 4 de diciembre de 1934 por los gastos y trabajos extraordinarios en la ejecución de servicios especiales.

Para ser admitido en el concurso se requiere:

Título de Ingeniero Ayudante de Montes. Ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco. Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta. No padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo. Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Haber prestado servicios al Estado como tal Ingeniero o Ayudante en una División Hidrológica Forestal durante cinco años.

Siendo plaza que tiene condición de única, se observará lo dispuesto en el apartado E), número noveno, de la Orden de 30 de octubre de 1939, para lo cual los solicitantes harán constar en su instancia por el cupo de los especificados en la citada disposición que concursan.

Las solicitudes deben ser presentadas en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas se han publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" el día 29 de enero corriente.

Sevilla, 29 de enero de 1940 --
El Secretario, F. Villanova.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sevilla

Anuncio

La Diputación Provincial de Sevilla, en sesión del día 24 de noviembre de 1939, ha acordado sacar a concurso en propiedad una plaza de Perito Industrial Mecánico-Electricista con el haber anual de seis mil pesetas y aumento de quinientas pesetas por cada tres años de servicios.

Para ser admitido al concurso se requiere:

Título de Perito Industrial Mecánico-Electricista; ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco; carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; no padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo; ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Siendo plaza que tiene la condición de única, se observará lo dispuesto en el apartado E), número noveno, de la Orden de 30 de octubre de 1939, para lo cual los solicitantes harán constar en su instancia por el grupo de los especificados en la citada disposición que concursan.

Las solicitudes deben ser presentadas en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases completas se han publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" del día primero de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Sevilla, 15 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Secretario,
F. Villanova.

712—O

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

Jaén

Esta Diputación, de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 25 de agosto último y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre últimos, abre un concurso para proveer varias vacantes de Enfermeros Psiquiátricos del Manicomio Provincial, con sueldo anual de 3.000 pesetas y quinientos de 300 pesetas.

Las condiciones de este concurso-oposición se encuentran publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 8 de enero corriente.

El plazo para la admisión de solicitudes es el de treinta días naturales, contados a partir del si-

guiente al de la publicación del anuncio en dicho "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén".

Jaén, 26 de enero de 1940.—El Presidente (ilegible).

706—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de concurso

Se anuncia a concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, con arreglo a las bases insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 15, fecha 2 de febrero de 1940.

Dicha plaza tendrá una asignación anual por sueldo igual a la que correspondería al nombrado si estuviera al servicio del Estado. En caso de hallarse en expectativa de ingreso, el sueldo será de seis mil pesetas anuales. Por igual norma se regirán las gratificaciones y demás devengos, según el artículo 49 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Las restantes bases del concurso figuran en el citado "Boletín Oficial" de la provincia, terminando el plazo de presentación de instancias en la Secretaría de esta Excm. Diputación a los treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Zamora, 31 de enero de 1940. El Presidente, Benito Laiz Sologuren.—El Secretario interino, Carlos García Alonso.

709—O

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

Don Francisco Martínez Parra, Alcalde Presidente de la Comisión Municipal Gestora de esta ciudad de Valdepeñas de Jaén,

Hago saber: Que ejecutando acuerdo de la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia, se sacan a concurso para su provisión las plazas vacantes de personal subalterno, las cuales han de proveerse por los turnos que se consiguen a continuación:

Entre Caballeros Mutilados: Dos plazas de Guardias Municipales

diurnos, con haber anual de dos mil ciento sesenta pesetas cada una. Y otra de Agente de Servicio en la Delegación Local de la Fiscalía de la Vivienda, con haber anual de mil ochocientas pesetas.

Entre ex combatientes: Dos plazas de Guardias Municipales nocturnos, con haber anual de dos mil ciento sesenta pesetas cada una.

Entre ex cautivos: Una plaza de Inspector de Policía Urbana y Rural, con haber anual de dos mil ochocientas ochenta pesetas. Y otra de Fontanero Municipal, con sueldo anual de setecientas treinta pesetas.

Entre huérfanos de la guerra o de asesinados por los rojos y personas dependientes económicamente de unos u otros: Dos plazas de Guardias Rurales, con haber anual de dos mil ciento sesenta pesetas cada una.

A turno libre entre ciudadanos españoles: Una plaza de Alguacil Portero y otra de Peón Urbano, con haber anual de dos mil ciento sesenta pesetas cada una.

Para tomar parte en este concurso habrá de acreditarse ser español, mayor de veintim años, tener aptitud física para el desempeño del cargo que solicita y gozar de buena conducta, cuyos justificantes, unidos a la instancia, debidamente reintegrada, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, durante los treinta días hábiles siguientes a la última inserción de este edicto que aparezca en los periódicos oficiales.

Los admitidos sufrirán un examen ante una Junta Calificadora que se nombrará al efecto, ante la cual acreditarán saber leer y escribir correctamente y conocimiento de las cuatro reglas aritméticas, para lo cual serán convocados con la debida antelación.

Los que aspiren a ocupar el cargo de Inspector de Policía sufrirán un examen práctico ante la misma Junta Calificadora, que consistirá en la redacción de un parte, un atestado.

Los aspirantes a la de Peón Urbano habrán de conocer el oficio de albañilería.

El concurso será resuelto dentro del mes siguiente, contado a partir del día en que termine el plazo de presentación de documentos. Durante este plazo, y terminados todos los trámites del concurso, la Junta Calificadora elevará propuesta e informe a la Comisión Municipal Gestora, para su aprobación definitiva.

El expediente iniciado para este concurso estará de manifiesto en esta Secretaría para que los interesados puedan consultar cualquier dato que les interese.

Para todo lo no previsto en el presente, se regirá el concurso por lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, 29 de enero de 1940.—El Alcalde, Francisco Martínez.

700—O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE NAVALENO

ANUNCIO

En cumplimiento de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de enero último, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Soria, en comunicación de 29 del mismo, y en virtud también de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas de 101.552 pl. mos por este año forestal de 1940, procedentes del Monte Pinar número 34 del Catálogo de los de esta provincia y de la pertenencia de este pueblo de Navaleño, bajo el tipo de tasación de sesenta mil cuatrocientas doce pesetas con veinte céntimos (60.412,20).

Para la celebración de esta subasta se acondicionarán los licitadores y se ajustarán en un todo a los plazos, condiciones, forma y cuantía se consigna en los anuncios que para la misma se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, de fecha 27 de septiembre de 1939 y en el de la provincia número 222, de fecha 29 del mismo mes y año, excepto en cuanto al tiempo de duración del contrato, que éste será por el presente año forestal de 1939-1940, y la fecha de la subasta, que el tiempo se contará desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Navaleño, a primero de febrero de 1940.—El Alcalde, Saturnino Tejedor.

702—O

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
Córdoba

De conformidad con los preceptos de la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación

de fecha 30 de octubre último pasado, esta Ilustrísima Comisión Gestora ha acordado en sesión de 23 de diciembre de 1939 publicar para su provisión, conforme a los preceptos de la Orden citada, las

vacantes existentes entre el personal de las distintas plantillas de este Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones 1.ª y 8.ª de la Orden meritada y con la clasificación siguiente:

CARGOS	Haber anual	Clasificación	OBSERVACIONES
<i>Plantilla de personal facultativo</i>			
Letrado Asesor	3.000,— Ptas.	Unica	Título profesional
Capellán Hospital	1.500,— "	Unica	Idem idem
Maestro de Obras	3.650,— "	Unica	Idem idem
<i>Plantilla de empleados administrativos con condiciones especiales</i>			
Administrador de Arbitrios	4.250,— Ptas.	Unica	10.000 pesetas de fianza
<i>Plantilla de empleados administrativos</i>			
4 plazas oficiales segundos, a	3.250,— Ptas.	Artículo 4.º	Título académico o ex Oficiales
3 ídem terceros, a	2.650,— "	Artículo 4.º	Idem idem
<i>Plantilla de auxiliares administrativos</i>			
Auxiliar Recaudación	2.650,— Ptas.	Unica	Artículo 3.º de la Orden
Auxiliar Secretaria	2.000,— "	Unica	Idem idem
Cobrador de Arbitrios	2.250,— "	Unica	Idem idem
Vigilante Arbitrios	2.250,— "	Unica	Idem idem
<i>Plantilla de empleados de servicios especiales</i>			
Un matarife de 1.ª	2.555,— Ptas.	Unica	Artículo 8.º de la Orden
Dos ídem de 2.ª, a	2.190,— "		Idem idem
Dos ayudantes de matarifes, a	1.650,— "		Idem idem
Carrero del Matadero	2.800,— "	Unica	Idem idem
Inspector Abastos	3.500,— "	Unica	Idem idem
Jardinero Municipal	2.190,— "	Unica	Idem idem
<i>Plantilla de empleados subalternos. guardias, etc., etc.</i>			
Dos Cabos de la Guardia Municipal, a	2.650,— Ptas.		Artículo 8.º de la Orden
24 Guardias Municipales, a	2.190,— "		Idem idem
Dos guardas Mercado, a	2.190,— "		Idem idem
Subjefe de Policía rural	3.000,— "		Idem idem
6 guardas rurales, a	2.190,— "		Idem idem
Botones Consistoriales	750,— "	Unica	
Conserje de día en la Casa de Socorro	2.000,— "	Unica	Artículo 8.º de la Orden
Idem id. de noche	500,— "	Unica	Con casa, luz, agua
Enfermero Hospital	750,— "	Unica	Artículo 8.º de la Orden
Portero Hospital	365,— "	Unica	Con casa, luz, agua
Capataz de peones camineros, encargados limpieza	2.550,— "	Unica	Artículo 8.º de la Orden
Tres peones camineros	2.190,— "		Idem idem
Ayudante jardinero	2.190,— "	Unica	Idem idem
<i>Plantilla de personal subalterno femenino</i>			
Limpiadora Juzgado y Depósito Municipal	995,— Ptas.	Unica	

CARGOS	Haber anual	Clasificación	OBSERVACIONES
Limpiadora Mercado de Emilio Reina	912,50 Ptas.	Unica	
Limpiadora Consistoriales	1.277,50 "	Unica	
Encargada de ropas y aseo Casa de Socorro	750,— "	Unica	
Encargada de Expósitos	365,— "	Unica	

Las condiciones especiales para cada cargo, a más de las que se expresan en el presente anuncio, serán las preceptivas de la Orden mencionada de 30 de octubre. Los plazos se empezarán a contar a partir del día siguiente a la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y los programas para los ejercicios serán los mínimos que se insertan en la pri-

mera y segunda disposición adicional de la tan repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

Puente Genil, a 30 de diciembre de 1939.—Por la Comisión Gestora, El Alcalde, Jesús Aguilar.

Don Antonio Cejas Cordón, Secretario interino del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Certifico: Que la presente con-

vocatoria ha sido aprobada por la Ilustrísima Comisión Gestora Municipal en sesión del día 23 de diciembre último.

Y para que conste y surta sus efectos consiguientes, expido el presente en Puente Genil, a 10 de enero de 1940, visado por el señor Alcalde.—El Secretario, Antonio Cejas.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Aguilar. 697-X-O

AYUNTAMIENTO DE TARDELCUENDE

Soria

Subasta de resinas

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento que presido y en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 24 de enero último, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de resinación de 163.991 pinos a vida y 4.936 pinos a muerte, procedentes del monte "Manadizo y San Gregorio", número 185 del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar a las once en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal que designe la Corporación y del Notario que dará fe del acto.

El tipo de tasación de este aprovechamiento es el de 0,7868 pesetas por pino y año a vida y 1,3769 pesetas por pino y año a muerte, que hacen un total de 135.745,82

pesetas (última revisión aprobada).

Como la licitación versará sobre el tipo señalado a cada pino a vida y a muerte, se advierte que la adjudicación se hará a la proposición que ofrezca mayor cantidad entre la suma del importe de las dos clases de pinos subastados.

Los aprovechamientos se llevarán a cabo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables durante las horas de oficinas hasta el día de la subasta.

Los bastanteos de poderes se llevarán a efecto por el Letrado que designe la Corporación con residencia en Soria.

Las proposiciones estarán ajustadas a la regla tercera del artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales vigente y se formularán con arreglo al modelo de proposición inserto al final de este anuncio, presentándose en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce en punto de la mañana del anterior al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber

constituido en la Depositaria Municipal el depósito del 5 por 100 de esta anualidad, que asciende a 6.787,29 pesetas, no surtiendo efecto las proposiciones suscritas por las personas o entidades comprendidas en cualquiera de los números del artículo noveno del citado Reglamento.

El presupuesto de indemnizaciones y los gastos de inserción de anuncios, contratos, derechos reales, etc., serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Tardelcuende, dos de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Santos Corrua.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal corriente de la tarifa, clase, número, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 163.891 pinos a vida y 4.936 pinos a muerte, procedentes del monte "Manadizo y San Gregorio", número 185 del catálogo, de la pertenencia de Tardelcuende, se compromete a la adquisición de los referidos aprovechamientos durante el año forestal 1939-40, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen pa-

ra los mismos, por la cantidad de (en letra) pesetas por cada pino resinado a vida y (en letra) pesetas por cada pino resinado a muerte.

(Fecha y firma del licitador.)
710—0

ALCALDIA DE CARTAGENA.

Bases para proveer por concurso y en propiedad treinta plazas de Guardias Municipales diurnos y veinte de nocturnos

Primera. Cumpliendo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena saca a concurso la provisión en propiedad de treinta plazas de Guardias Municipales diurnos y veinte de Guardias nocturnos, dotadas en presupuesto con el haber anual de tres mil doscientas cincuenta pesetas las primeras y con jornal diario de cinco pesetas las segundas.

Segunda. Para tomar parte en dicho concurso se deberá acreditar:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido entre las edades de veintitrés y cuarenta años.
- c) Disfrutar de buena conducta y no estar ni haber sido procesado.
- d) Tener la talla mínima de un metro setecientos milímetros.
- e) Estar físicamente apto para el desempeño del cargo.
- f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. De conformidad a lo preceptuado en el artículo octavo de la citada O. M., los concursantes serán sometidos a un previo examen de aptitud, por lo que éste se dividirá en dos ejercicios como sigue:

- a) Escribir al dictado y hacer una de las cuatro reglas aritméticas.
- b) Contestar a un tema sobre Ordenanzas municipales y Reglamento del Cuerpo, conocer el callejero de la ciudad y las señales de circulación.
- c) Cualquier otro conocimiento que el interesado demuestre po-

seer en este acto será tenido en cuenta, una vez hechos los ejercicios anteriores y en igualdad de circunstancias, para su mejor puntuación.

Cuarta. El concurso se dividirá en restringido y libre.

En el primero se adjudicarán veinticuatro plazas de Guardias diurnos y dieciséis de nocturnos. Y al segundo corresponderán seis de las primeras y cuatro de las segundas.

Quinta. El reparto de dichas plazas a cubrir en una y otra plantilla se hará conforme a lo establecido en el apartado b) de la condición novena de la mencionada Orden, esto es:

El veinte por ciento para Caballeros Mutilados por la Patria (seis de diurnos y cuatro de nocturnos).

El veinte por ciento para Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan (seis de diurnos y cuatro de nocturnos).

Otro veinte por ciento para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores (seis de diurnos y cuatro de nocturnos).

El diez por ciento para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio (tres de diurnos y dos de nocturnos).

Otro diez por ciento para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos (tres de diurnos y dos de nocturnos); y

El veinte por ciento restante para el concurso libre o no restringido (seis de diurnos y cuatro de nocturnos).

Sexta. Dado el caso de que a esta convocatoria no concurra número suficiente de clasificados o no se cubrieran los cupos asignados por el apartado anterior, se

traspasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden que queda establecido.

Séptima. Dentro de los cupos asignados al concurso restringido, y para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la siguiente escala:

1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.

3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, o en su defecto, la mayor edad.

5.º Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

6.º Entre los huérfanos y familias de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

7.º En igualdad de cada una de las preferencias expuestas, la de ser natural de esta población.

Octava. Para optar al concurso será necesario solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde, acompañada de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Idem de buena conducta.

Idem de talla.

Idem de no haber sido procesado.

Idem de aptitud física, expresando los Caballeros Mutilados el tanto por ciento de su mutilación y la calificación de sus lesiones.

Idem de vacunación.

Aval de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, suscrito por F. E. T. y de las J. O. N. S. de la localidad del solicitante.

Para los del concurso restringido, los documentos que prueben su derecho a acudir a este concurso y, en general, cuántos se estimen necesarios acompañar como manifestación de cultura.

Novena. El plazo para la admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y pa-

ra el examen de aptitud, a que se refiere la condición tercera, serán citados los concursantes con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Décima. El Tribunal estará compuesto por los señores Concejales que forman la Comisión de Gobernación, por el Jefe de la Guardia Municipal y por el del Negociado de Personal, que actuará en calidad de Secretario. La Presidencia corresponderá al señor Alcalde, y en su defecto, a la primera Tenencia de Alcaldía.

Undécima. Al objeto de facilitar la prestación de sus servicios a los Caballeros Mutilados, amonorando en lo posible la utilización de sus energías físicas, será tenida en cuenta esta circunstancia para designarles los puestos más compatibles con su mutilación, sin que esto quiera decir que queden exentos de cumplir en todas sus partes las condiciones impuestas por este concurso.

Cartagena, 3 de febrero de 1940.
708—O

ALCALDIA DE MONREAL DEL CAMPO

Teruel

ANUNCIO

Aprobadas por la Corporación municipal las plantillas de empleados y funcionarios municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939, y declaradas vacantes las plazas de las categorías inferiores que se relacionan a continuación, se anuncian oposiciones y concursos para proveer las siguientes vacantes en propiedad entre Caballeros Mutilados. Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por el orden de prelación establecido en la Ley de 25 de agosto de dicho año:

Auxiliar primero de Secretaría, con 3.000 pesetas anuales.

Guarda municipal jurado, con 1.095 pesetas anuales.

Encargado del Cementerio, con 600 pesetas anuales.

Voz Pública, con 600 pesetas anuales.

La plaza de Auxiliar de Secretaría será cubierta por oposición.

Los ejercicios serán dos: uno, teórico, con sujeción al programa que

se inserta en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del año próximo pasado, y otro, práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las oposiciones se celebrarán al día siguiente de haber transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la solicitud acompañarán los documentos que justifiquen los siguientes extremos: haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, y haber ingresado en la Caja municipal 25 pesetas.

El resto de las plazas serán provistas por concurso, previo examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos: saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y redactar una denuncia o parte.

Los exámenes tendrán lugar al siguiente día de cumplirse el mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia se acompañará documento que acredite tener más de veintitrés años de edad.

Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la misma se acompañarán los documentos que acrediten los siguientes extremos: ser español, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Monreal del Campo (Teruel), 26 de enero de 1940.—El Alcalde, Juan Rios.

718—O

ALCALDIA DE SEVILLA

Edicto

Habiéndose observado error en el párrafo primero del anuncio de la subasta para la colocación de sillas, durante la Semana Santa y Corpus Christi, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día primero de los corrientes, se rectifica el mismo, haciendo saber que el tipo de

dicha subasta es el de ciento siete mil quinientas cincuenta pesetas, y no el de ciento siete mil quinientas pesetas, consignado en dicho diario oficial, y, por tanto, la constitución de fianza para tomar parte en la licitación es la de diez mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, como dice el párrafo cuarto de dicho anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1940.—El Alcalde (ilegible).

626—X—O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 4 de julio de 1936 y con los números 326.665 y 326.666 de entrada y 145.143 y 145.144 de registro, correspondientes a dos depósitos de Deuda Amortizable al 3 por 100, constituidos por don Santiago García Rabadán, de su propiedad, para garantir a don Gerardo Atonso García en la ejecución de las obras de dos escuelas unitarias en Nava del Rey (Valladolid), y otro para las de Casasola de Brión (Valladolid), a disposición del Excelentísimo Sr Director General de Primera Enseñanza, se previene a la persona en cuyo poder se hallé que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estéban.

631—X—O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Madrid

Doña María de las Mercedes Sampedro de Jesús solicita la apertura de un Colegio privado en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, 14. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 3 de febrero de 1940. El Jefe de la Sección, Samuel López Arias.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

Madrid

PAGO DE DIVIDENDO E INTE- RESES DE OBLIGACIONES

El día 9 de los corrientes quedará abierto en el Banco Guipuzcoano, de Madrid, el pago de 10 pesetas por acción, libre de impuestos, contra el cupón número 41, resto del dividendo acordado en Junta General de 1936, con cargo a los beneficios de 1936.

Asimismo se pagarán desde la indicada fecha los cupones de las obligaciones en circulación pendientes de pago en 18 de julio de 1936, y los de las mismas, números 37, 38 y 39.

El pago de los comprendidos entre los números 26 al 36, ambos inclusive, queda en suspenso hasta que recaigan las disposiciones oficiales que lo regulen.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Latorre.
622-X-P

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas, que se verificará el día 29 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, 2, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la gestión del Consejo.
- 2.º Aprobación de Balance y cuentas.
- 3.º Reparto de dividendo.
- 4.º Puesta en circulación de las acciones en Cartera.
- 5.º Amortización anticipada de obligaciones en circulación, y
- 6.º Nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, los señores accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta deberán hacer el depósito de acciones o resguardos bancarios en la Caja de la Sociedad,

dos días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, justificando la propiedad o posesión legítima de los títulos.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Latorre.
623-X-P

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDA- RIOS

San Sebastián

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Salamanca, 2, cuarto, el día 22 del presente.

El depósito de acciones a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos sociales podrá hacerse en el domicilio social y en la calle de Prim, número 9, segundo, en San Sebastián.

San Sebastián, 6 de febrero de 1940.—El Vice-Presidente y Consejero Delegado, Jesús de Escoriaza y Avenly.

P

BARRAS ELECTRICAS GALAICO- ASTURIANAS (B. E. G. A.), S. A.

Lugo

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 22 del corriente mes de febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de El Ferrol, Lugo, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio de 1939, que el Consejo somete a la aprobación de la Junta.
- 3.º Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.
- 4.º Proposiciones de la Presidencia y Consejo.
- 5.º Proposiciones de los señores accionistas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta es necesario acreditar hallarse en posesión de acciones que representen, por lo menos, diez mil pesetas de valor nominal, mediante el depósito de las

mismas en la Caja de la Sociedad, Bancos o Establecimientos de garantía, con cinco días, por lo menos, de anticipación a la celebración de la Junta, conforme determina el artículo 20 de los Estatutos.

La Memoria y Balance se hallarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad con diez días de anticipación a la celebración de la Junta, en las horas hábiles de 11 a 13 y 16 a 19.

Lugo, 6 de febrero de 1940.—El Secretario, Salvador Emilió.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Treilles.

P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Lérida

Habiendo sufrido extravío los resguardos intransmisibles de depósitos de valores en custodia librados por esta Sucursal del Banco Hispano Americano en Lérida, con las fechas, números, titulares, clases de valores, series y numeraciones que amparaban cada uno de ellos según se detalla en la relación inserta a continuación, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando los originales extraviados y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Lérida, 29 de enero de 1940.—Banco Hispano Americano, Sucursal de Lérida.—Por poder, J. Prous, J. Surrribas.

Relación de los depositantes de valores del Banco Hispano Americano, Sucursal de Lérida, cuyos resguardos han sufrido extravío

Resguardo número 184, de fecha 9 abril 1936, depositado por doña Dolores Sanlé Modiol, de 7.500 pesetas nominales de Deuda Interior 4 por 100, en seis títulos serie A, números 190.006 al 11; uno serie B, número 45.433, y uno serie H, número 20.732.

Resguardo número 185, de fecha 9 abril 1936, depositado por doña Dolores Sancho Claver, de 34.500 pesetas nominales de Deuda Interior 4 por 100 en cuatro títulos

serie A, números 199-012 al 15; tres serie B, números 45-434 al 36, y dos serie D, números 14-873 y 74.

Resguardo número 991, de fecha 7 julio 1936, depositado por doña Lucía Tugues Feliz, de 2.500 pesetas nominales de Deuda Interior 4 por 100 en cinco títulos serie A, números 288.854 al 58.

Resguardo número 901, de fecha 25 enero 1936, depositado por doña Emilia Sanz Amtrade, de 3.000 pesetas nominales de Deuda Exterior 4 por 100, en tres títulos serie A, números 11.217 al 19.

Resguardo número 790, de fecha 10 julio 1935, depositado por don Luis Muñoz Ellen, de 9.025 pesetas nominales de F. C. Alicante 3 por 100, primera hipoteca, en 19 obligaciones, números 521.860, 845.352 y 53, 949.777, 980.132 y 33, 985.868, 986.117, 986.143, 1.000.508, 1.007.563; 1.007.644, 1.046.038, 1.050.265, 1.106.439, 1.168.628, 1.171.425 y 426, 1.171.428.

Resguardo número 919, de fecha 3 marzo 1936, depositado por don Luis Muñoz Ellen, de 2.375 pesetas nominales de F. C. Alicante 3 por 100, primera hipoteca, en 5 obligaciones, números 18.745, 30.318, 50.083, 158.097, 185.530.

Resguardo número 987, de fecha 1 julio 1936, depositado por don Luis Muñoz Ellen, de 10.000 pesetas nominales de obligaciones del Tesoro 3.50 por 100, emisión marzo de 1936, en dos bonos, números 50.945 y 50.949.

Resguardo número 239, de fecha 9 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 1.000 pesetas nominales de Amortizable 5 por 100, emisión 1927 con impues. to, en dos títulos serie A, números 309.027 y 28.

Resguardo número 490, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 3.000 pesetas nominales de obligaciones Ayuntamiento de Granada 6 por 100, en seis obligaciones números 14.216 al 21.

Resguardo número 498, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 2.500 pesetas nominales de obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell 6 por 100, en cinco obligaciones, números 4.074 al 78.

Resguardo número 494, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Manuel Pere Gómez, de 2.500 pesetas nominales de obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100, emisión 1923, en cinco obligaciones, números 3.681 al 84 y 3.715.

Resguardo número 860, de fecha 27 noviembre 1935, depositado por

don Andrés Perera Burell, de 6.000 pesetas nominales de obligaciones F. C. Norte 3 por 100, segunda serie, en 12 obligaciones, números 175.795, 175.810, 175.847, 176.808, 177.012, 177.015 y 16, 177.024 al 26, 177.400 y 401.

Resguardo número 575, de fecha 24 abril 1935, depositado por don Ramón Serret Falsines y doña Angelita Tejero Rebollo, indistintamente, de 5.000 pesetas nominales de obligaciones Canal de Urgel 6 por 100, en 10 obligaciones números 8.531, 9.005, 12.935 al 37, 43.419, 13.550, 13.890, 14.293, 15.213.

586-9X-P

1-8-2-40

COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de primero de junio del pasado año sobre "declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador", hace público, por segunda y última vez, que por doña María Mercedes Picó Belda, como heredera de doña Virginia González Picó, ha sido formulada denuncia de sustracción de los bonos de esta Compañía que más adelante se expresan. Dicha denuncia fué hecha pública en primer aviso en "Arriba", de Madrid, del 9 de enero, "Las Provincias", de Valencia, del día 3 de enero, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de enero del presente año, y que a contar de la última fecha expresada, en un término de tres meses, si no le hubiera sido notificada la oposición a esta Compañía, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los bonos detallados y expedición de los oportunos duplicados. El detalle de los bonos objeto de dicha denuncia es el siguiente:

Cuatro bonos de 500 pesetas cada uno, números 6.983 al 84, 19.408, 21.775.

Cuatro bonos de 200 pesetas cada uno, números 39.536 serie A, 39.718 serie B, 39.770 al 71 serie B. Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Consejero Secretario General, Manuel Cencillo de Pineda.

588-X-P

COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de primero de junio del pasado año sobre "declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador", ha-

ce público, por segunda y última vez, que por las personas a continuación expresadas se han formulado denuncias por sustracción de bonos al portador de los emitidos por esta Compañía, las cuales — en unión de otras posteriormente anuladas al haber sido hallados los títulos objeto de las respectivas denuncias — fueron anunciadas en primer aviso en los periódicos que más adelante se expresarán y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de diciembre de 1939, y a contar de la cual, en un término de tres meses, si no le hubiera sido notificada la oposición a esta Compañía, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los bonos detallados y expedición de los oportunos duplicados.

La relación es la siguiente:

Denuncia de doña Ana Ara García: 29 bonos de 500 pesetas cada uno, números 38.661 al 86, 38.649 y 50, 20.800; dos bonos de 200 pesetas cada uno, números 39.143 y 44; un bono de 100 pesetas, número 39.685.

Denuncia de doña Pilar Pocovi Bonilla de Bago: tres bonos de 500 pesetas cada uno, números 4.896 al 98.

Denuncia de don Nicolás Merle Morandi: cuatro bonos de 500 pesetas cada uno, números 22.257 al 260; un bono de 200 pesetas, número 39.158.

Denuncia de doña Josefa Matéu Pla: un bono de 500 pesetas, número 11.045.

Denuncia de doña Remedios Monsalve Pérez: un bono de 100 pesetas, número 39.645.

Denuncia de doña Leonor Servera Melis: 240 bonos de 500 pesetas cada uno, números 31.101 al 20, 31.131 al 50, 31.171 al 200, 31.211 al 300, 31.321 al 400.

Denuncia de don Lorenzo Martínez Montesinos (como albacea testamentario de don José Acacio Sánchez): seis bonos de 500 pesetas cada uno, números 37.873 al 70.

Denuncia de don José Ayora Parra: un bono de 200 pesetas, número 39.062.

Denuncia de don Rodrigo Poggio: 10 bonos de 500 pesetas cada uno, números 3.256 al 65.

Todas las anteriores denuncias fueron publicadas en "Arriba", de Madrid, del 19 de septiembre; "Levante", de Valencia, del 28 de septiembre; "La Vanguardia Española", de Barcelona, del 26 de septiembre; "El Alcázar", de Madrid, del 25 de diciembre, todos los expresados meses correspondientes al

año 1939; "Las Provincias", de Valencia, del 16 de enero, y "La Vanguardia Española", de Barcelona", del día 19 de enero, ambas fechas correspondientes al presente año.

Madrid, 21 de enero de 1940.—El Consejero Secretario General, Manuel Cencillo de Pineda.

589-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. A 262.208, de pesetas nominales 7.000 de 5 por 100 Amortizable 1920, expedido por este Establecimiento en 8 enero de 1935 a favor de doña Leonor Bueno Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios

de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 591-X-P

**PORTLAND VALDERRIVÁS,
C. M. A.**

Domicilio: Olózaga, 2. — Madrid.

Relación de denuncias presentadas en esta Compañía con sujeción a la Ley de primero de junio de 1939, sobre desposesión de títulos emitidos por la misma:

Doña Maria Izquierdo (Marquesa viuda de Figueroa): 47 acciones, números 5.223 al 5.226, 13.029 al 13.044, 17.013, 17.485, 17.888 y

17.889, 19.773, 22.073 al 22.092, 29.961 y 29.962.

Doña Javiara Armada: 16 acciones, números 5.220 al 5.222, 13.045 al 13.054, 17.014, 17.890 y 19.774.

Doda Adelina Luisa Liopis: 102 acciones, números 27.299 al 27.332, 7.021 al 7.025, 5.199 al 5.215, 8.422 al 8.431, 9.657 al 9.660, 5.216 al 5.218, 8.396 al 8.400, 17.161 al 17.165, 17.985 al 17.992 y 9.661 al 9.671.

Si en el término de tres meses, desde la presente inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se nos hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos referidos y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 3 de febrero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorne y del Castillo.

593-X-P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balace al 31 de diciembre de 1938

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Primer Establecimiento	18.578.366,82	Capital Social... ..	12.500.000,00
Quebranto Emisión Obligaciones.	2.848.703,81	Obligaciones	31.192.000,00
Almacenes... ..	306.217,73	Fondo de Reserva	656.387,37
Deudores varios y cuentas a regularizar	1.579.836,43	Amortizaciones	7.755.842,87
Compañía Luz y Fuerza de Levante... ..	1.037.976,61	Acreedores varios:	
Sociedad Omnium Ibérico	2.935.208,14	Por intereses y amortización de obligaciones	146.800,20
Sociedad de Aguas de Alicante... ..	2.869.929,93	Diversos	255.975,06
Valores en Cartera... ..	19.169.694,09	Suma.....	52.507.005,50
Obligaciones en Cartera... ..	256.500,00	Cuentas Moneda Bloqueada	3.827.130,73
Banqueros... ..	1.304.113,04	Suspensión pago cupones... ..	4.031.052,76
Pérdidas y Ganancias... ..	1.620.458,90	Depositantes... ..	350.000,00
Suma.....	52.507.005,50		
Cuenta en Moneda Bloqueada... ..	3.827.130,73		
Cupones obligaciones... ..	4.031.052,76		
Valores en Depósito... ..	350.000,00		
Total pesetas.....	60.715.188,99	Total pesetas.....	60.715.188,99

Sociedad Aguas Potables y Mejoras de Valencia.—Un Director, Enrique Benet.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Madrid

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes se abonará el cupón número 21 de la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

Los obligacionistas que hayan aceptado la reducción de interés hasta el 31 de diciembre de 1939 percibirán el interés del 6 por 100 con impuestos, desde el 15 de agosto de 1939 al 15 de octubre, y del 4 por 100 sin impuestos desde esta fecha al 15 de febrero de 1940.

Las obligaciones no estampilladas percibirán el 6 por 100 con impuestos.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos correspondientes.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—
José Villegas García.
800-X-P

PRENSA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

Segunda relación.—Primera inserción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se procede a la primera publicación de la segunda relación de acciones de "Prensa Española", Sociedad Anónima, cuya expropiación ha sido denunciada por sus propietarios o poseedores a esta Sociedad, conforme al procedimiento señalado en el artículo 1.º de la expresada Ley:

Don Pascual Díez de Rivera y Casares, marqués de Valterra, seis acciones, números 575, 576, 578, 5.075, 5.076 y 5.078; don Juan Antonio Gamazo y Abarca, conde de Gamazo, dieciséis acciones, números 526 al 533 y 5.026 al 5.053; lo que ponemos en conocimiento del público, con la advertencia de que, si en el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio, no se formula oposición, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la autorización para anular los títulos denunciados y expedir los duplicados de los mismos.

Madrid, 30 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Ignacio Luca de Tena.
608—X—P

ESTABLECIMIENTOS QUILLET, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público que ha sido formulada a esta Sociedad la siguiente denuncia por extravío de los títulos de las obligaciones de

Doña María de la Riva, 53 obligaciones, números 051, 054 a 056, 058, 060, 083, 066, 088, 070, 072, 078 a 081, 085, 087, 088, 090 a 095, 098, 103, 105, 107, 108, 110 a 112, 115 a 118, 121, 122, 125, 126, 128 a 133, 135, 139, 142, 145, 148 a 150.

Advertiendo que si en el término de tres meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones correspondientes y la expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 3 de enero de 1940.—
Por Establecimientos Quillet, S. A.:
El Director Gerente, Ramón Camino.
803-X-P

SOCIEDAD OMNIUM IBERICO

Balancé al 31 de diciembre de 1938

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Primer Establecimiento	6,936,171,24	Capital Social... ..	3,200,000,00
Depreciación material contadores	148,419,22	Fondo de Reserva... ..	136,107,92
Almacenes... ..	76,718,65	Amortizaciones... ..	830,247,53
Deudores varios... ..	80,867,45	Provisión por Deudores morosos	24,649,92
	7,242,176,56	Sociedad de Aguas Potables ...	2,935,208,14
Cuenta Moneda Bloqueada... ..	9,405,05	Acreedores varios... ..	114,963,05
Valores en depósito	30,000,00		7,242,176,56
		Cuenta Moneda Bloqueada... ..	9,405,05
		Depositantes... ..	30,000,00
Total Activo.....	7,281,581,61	Total Pasivo.....	7,281,581,61

Sociedad Omnium Ibérico.—Un Administrador. Enrique Benet.

BANCO CENTRAL**Madrid**

Habiendo sido denunciada por los siguientes señores la desposesión sufrida por los mismos de las acciones emitidas por este Banco, que a continuación se enumeran, se pone en conocimiento de las personas a quienes interese que, una vez transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que mediana oposición formulada en forma, esta Entidad procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización oportuna, a fin de expedir el duplicado correspondiente a las acciones de que se trata, previa anulación de las primitivas:

Don Valentín González Ocaña, una acción de 500 pesetas, número 119.769, de su propiedad.

Don Guillermo Abarca Ródenas, dos acciones de 500 pesetas nominales, números 112.214 y 112.610, de su propiedad.

Don Antonio López Jiménez, 160 acciones de 500 pesetas nominales, números 112.664 al 112.823, de su propiedad.

Don Jacinto Fernández Nieto, tres acciones de 500 pesetas nominales, números 88.150 al 152, propiedad de don Diego Fernández Nieto.

Doña Josefa Montero Martínez, 407 acciones de 500 pesetas nominales, números 1.514 al 28, 19.755, 20.268, 22.431 y 432, 23.206 al 210, 7.514, 23.902 al 911, 23.937 al 941, 24.230 al 238, 24.244, 24.255 al 270, 24.306 al 320, 48.296 al 307, 54.257 al 266, 62.393 al 395, 62.591 al 595, 54.976 y 677, 54.721 al 725, 59.119 al 123, 59.922 al 924, 70.565 al 588, 72.345 al 390, 73.825 al 828, 75.349, 84.293 al 357, 87.240 al 251, 89.241, 102.040, 106.762 al 764, 107.377 al 382 y 110.848 al 905, de su propiedad.

Doña Remedios Núñez Ciruelos, 13 acciones de 500 pesetas nominales, números 83.675 al 687, de su propiedad.

Don Rafael Yagüe Navarro, como tutor de los menores José Vicente e Isabel Yagüe Navarro, 266 acciones de 500 pesetas nominales, números 54.528 al 533, 56.537 al 540, 61.428 al 438, 74.228 al 234, 74.867 al 870, 86.798 al 807 y 99.422 al 643, propiedad de dichos menores.

Don Elmeterio de la Torre Sorria, 12 acciones de 500 pesetas nominales, números 6.639 al 40, 29.299 y 300, 55.632, 59.521, 78.076, 107.407

al 410 y 107.508, de su propiedad.

Don Félix Muñoz García, 40 acciones de 500 pesetas nominales, números 28.398 al 403, 33.802 al 806, 41.729 y 30, 42.338, 45.049 y 50; 74.793 y 94, 89.682 al 35, 95.989 y 990; 109.577, 63.167 y 68, 4.285 al 288; 45.438, 49.469 y 70, 44.441 al 445 y 44.201, de su propiedad.

Banco Popular de León XIII, 27 acciones de 500 pesetas nominales, números 76.292 al 309, 78.373 y 78.811 al 18, propiedad del Patronato de los SS. Corazones, de Madrid.

Banco Popular de León XIII, 28 acciones de 500 pesetas nominales, números 72.785 y 86, 72.828 y 829, 73.433 al 436, 73.990 al 998, 74.090 al 92, 74.270 y 711, 75.936 y 76.285 al 91, propiedad de la Asociación "Maris Stella", de Madrid.

Don Enrique Ruiz Oñate, dos acciones de 500 pesetas nominales, números 82.654 y 82.655, de su propiedad.

Don Juan Porta Miret, dos acciones de 500 pesetas nominales, números 23.749 y 750, de su propiedad.

Don Vicente Calatayud Perales, 24 acciones de 500 pesetas nominales, números 19.233 al 236 y 24.516 al 535, de su propiedad.

Don Juan Ymberrn Canovas, cinco acciones de 500 pesetas nominales, números 365 y 609 al 12, de su propiedad.

Don Tomás Latorre Andanuy, 10 acciones de 500 pesetas nominales, números 1.227 al 230, 4.729 y 730 y 117.180 al 133, de su propiedad.

Don Julio López Ferrero, 31 acciones de 500 pesetas nominales, números 19.158 a 162, 45.048, 52.709 al 711, 57.201, 77.859, 90.186, 94.578 al 579, 101.560 al 574, 102.037 y 102.038, de su propiedad.

Doña Basilia Cabrera Pastor, 50 acciones de 500 pesetas nominales, números 8.905, 10.061 a 67, 111.937 al 46, 18.975 al 82, 26.209 al 215, 33.649, 33.980 al 82, 49.487 al 93 y 108.603 al 605, de su propiedad.

Don Jesús Serrano Martínez, 20 acciones de 500 pesetas nominales, 74.443 y 77.561 al 75, de su propiedad.

Don Miguel Fernández-Pintado Camacho, 200 acciones de 500 pesetas nominales, números 2.007 al 11, 6.435 al 37, 6.460 al 62, 7.285 y 86, 9.983 al 85, 79.788, 89.287 y 88, 96.147, 98.235 al 90, 100.007 al 11, 100.013 al 15, 103.581 al 85, 109.684, 110.665 al 67, 116.823 y 24, 70.067 al 69, 73.189 al 98, 79.885, 110.601 al 11, 1.264 y 65, 6.426 y 27, 7.273 al 76, 7.516 al 23, 10.940 al 44, 17.752 al 55, 33.305 al 309, 80.200

al 204, 87.357 y 58, 87.450 al 53, 91.398 al 402, 93.435 al 37, 96.018 y 98.205 al 34, de su propiedad.

Don Enrique Escobar Muñoz, 17 acciones de 500 pesetas nominales, números 90.673 al 89, de su propiedad.

Doña Luz R. Casanova, como Superiora General de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón, 27 acciones de 500 pesetas nominales, números, 78.819 y 20, 79.554, 79.649, 79.691, 83.660 al 63, 83.755 al 57, 88.852, 90.337, 90.858 al 60, 90.904, 90.947 al 49, 96.201 y 202, 97.107 y 97.820 al 22, propiedad de la Obra Pía para la Preservación de la Fe.

Madrid, 2 de febrero de 1940. Banco Central: El Secretario, Federico Corral y Felgu.

596-X-P

LA FERTILIZADORA, S. A. — FABRICA DE ABONOS QUIMICOS**Palma de Mallorca**

Se hace público por medio del presente anuncio que doña Pilar Losada Rosés, de Barcelona, ha denunciado a esta Empresa el extranjería de siete obligaciones, números 16.995 a 17.001, emisión 10 enero 1931.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1940. — El Consejero Delegado, Juan Claramunda.

597-X-P

JUAN COLOMER OLARA**Barcelona**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Ley de primero de junio último, se hace público que ha sido formulada a esta Sociedad la siguiente denuncia por extravío de los títulos de las obligaciones de

Doña María de la Riva, 50 obligaciones, números 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 292, 293, 294, 296, 297, 299,

301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 348, 349, 350, 351, 363, 364, 365, 366, 367.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones correspondientes y la expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 3 de enero de 1940.—Por Juan Colomer Clará: J. Colomer Clará.

604-X-P

EDITORIAL JUVENTUD, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público que ha sido formulada a esta Sociedad la siguiente denuncia por extravío de los títulos de las obligaciones de:

Doña María de la Riva, cinco obligaciones números 704, 705, 706, 707 y 708.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones correspondientes y la expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 3 de enero de 1940.—Por Editorial Juventud, S. A.: El Director Gerente, José Zenderera.

605-X-P

LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Rodríguez Arias, 8. — Bilbao

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de los duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día primero de junio último, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Compañía emisora por los propietarios desposeídos, a fin de que cualquier persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

ACCIONES ORDINARIAS

Denunciante: Doña Juana Beobide Arangüena. Numeración: 37.587 al 91, 149.290, 43.922 al 26, 50.982 al 91, 52.733 al 43, 65.562 al 81, 69.640 y 41, 88.033 al 37, 88.888 al 97, 101.847 y 48, 104.103 al 111, 152.174 al 79, 153.288, 156.178 al 80, 158.642 al 51, 18.110 al 114, 61.497 al 501, 76.110 al 114, 89.921 al 45, 91.146 al 50, 92.491 al 95. Total, 180.

Denunciante: Don José Buján Casal. Numeración: 6.297 al 311, 8.030 al 34, 19.920, 8.414 al 23, 8.455 al 59, 11.885 al 94, 63.843 y 44, 86.207, 86.702, 91.427 y 28, 91.606 y 607, 92.751 al 70, 93.837, 97.074 al 113, 150.786 al 90, 157.498 al 512, 14.341 al 45, 17.341 al 61, 18.687 al 91, 58.363 al 67, 58.739 al 73. Total, 200.

Denunciante: Don José González Prieto. Numeración: 36.600 al 34, 36.435 al 99, 81.715 al 24, 45.474 al 493, 110.651 al 55, 159.700 al 714, 147 al 56, 16.449 al 53, 22.196 al 200, 36.744 al 68, 53.862 al 66. Total, 250.

Denunciante: Don Raimundo de Hurtado Tellaache. Numeración: 25.038 al 42. Total, 5.

Denunciante: Don José López de Morales. Numeración: 2.132 al 36, 3.655 al 72, 12.298 y 99, 22.451 y 52, 32.276 al 83. Total, 35.

Denunciante: Don Eleuterio Orcajo. Numeración: 12.839 al 46, 89.041 al 50, 108.945 y 46. Total, 20.

Denunciante: Don Rafael Eguidazu Marcos. Numeración: 144.041 al 130, 69.769, 145.881 al 85, 17.437 al 41, 9.113 al 16, 59.738 al 42, 63.805 al 14, 86.582, 90.421 al 29, 116.994 al 98, 118.825 al 29, 137.530 al 44, 150.471 al 90, 152.143 y 44. Total, 227.

Denunciante: Doña Teresa Navarro Reverter. Numeración: 13.291 al 302, 16.971, 14.346 al 54, 15.392 al 95, 16.566 al 85, 17.195 al 98, 120.610, 121.010 al 19, 121.141 al 45, 121.751 al 62, 12.552 al 61, 124.795 al 806. Total, 100.

Denunciante: Don José Guimón Eguiguren. Numeración: 13.775 al 84, 61.162, 16.675 al 79, 69.456 al 75, 87.527 al 42, 92.241 al 44, 103.541 al 44, 103.550 al 59, 158.776 al 85. Total, 80.

Denunciante: Doña Clotilde de Mirillo. Numeración: 101.782, 103.114 al 18, 103.199 al 208, 104.178 al 91, 112.013 al 32, 115.303 al 307, 118.290 al 94, 118.300 al 303, 118.304, 118.605 al 609, 120.865 al 69, 131.976 al 85, 135.203, 135.204 al 12, 135.933 al 37. Total, 160.

ACCIONES PREFERENTES

Denunciante: Doña Juana Beobide Arangüena. Numeración: 168.097 al 116. Total, 20.

Denunciante: Don Marcos Muñoz Samaniego. Numeración: 168.310 al 17. Total, 8.

El valor nominal de las acciones ordinarias y preferentes es de 250 pesetas cada una.

Se advierte que si en término de tres meses desde la fecha de la inserción del anuncio no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos, y expedir duplicados.

Bilbao, 18 de enero de 1940.—El Secretario general, José Merino Galindo.

606-X-P

EDITORIAL LABOR, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hace público que ha sido formulada a esta Sociedad la siguiente denuncia por extravío de los títulos de las obligaciones de:

Doña María de la Riva, 70 obligaciones, números 538 a 560, 571 a 680, 591 a 620, 631 a 637, serie B.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las obligaciones correspondientes y la expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, enero de 1940.—Por la Editorial Labor, S. A.: El Director Gerente.

602-X-P

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DE BIDAS POR EL ESTADO

Madrid

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, se advierte, por tercera vez a los poseedores de Cédulas "Caja de Emisiones" que en el número 331 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 27 de noviembre de 1939, Año de la Victoria, aparece la tercera relación de Cédulas objeto de denuncia en esta Sociedad emisora.

El plazo para formular oposición termina el día 27 de febrero de 1940.—Madrid 6 de febrero de 1940.—El Consejero-Secretario, J. Garralda, 624-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número doce de esta capital, en expediente de jurisdicción contenciosa promovido por don Ricardo Arana Tarancón y otros, sobre declaración de herederos abintestato de don Arsenio Arana Tarancón, que falleció en esta capital el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, a los cincuenta y un años de edad, siendo de estado soltero, natural de esta capital, hijo de don José y doña Eladia, y domiciliado en esta capital, calle del General Castaños, número once, se hace saber la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Carmen y don Ricardo Arana Tarancón, que se encuentran en segundo grado colateral, y sus sobrinos carnales don José y don Pedro Arana Ceballos, en tercer grado colateral, hijos del hermano, también de doble vínculo, del causante, que le premurió, llamado don José Arana Tarancón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a la herencia para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a reclamarle, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, justificando en forma su parentesco con el causante, y advertido de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, P. S., Emilio Esteban. — V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

581-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en expediente que sigue don Román López Bueso sobre declaración de herederos abintestato de su prima doña Matilde de la Cruz López, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Matilde de la Cruz López, natural de Madrid, de setenta y cinco años, hija de Urbano y Matilde, viuda de don Román López Cepeda, que falleció en Guadalajara, calle de Jádenes, número 3, el día 10 de diciembre de 1937, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus primos carnales don Román, doña Angeles, doña Elisa y doña Gloria Cano López, don Joaquín y don Enrique López Cortijo, y don Augusto, doña Piedra, doña María Teresa y don Román López Bueso, y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Juez (ilegible).

576-X-A. J.

ALMERIA

Edicto

Don José Pérez Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para averiguar el extravío de la libreta de inscripción marítima y cartilla naval del inscrito de este trozo José Uelés Moreno, el cual manifiesta que por el mes de julio del año próximo pasado y en ocasión de hallarse en la plaza de Pavia, de esta localidad, y al oír tocar las sirenas de alarma por la presencia de aviones, corrió a protegerse, a igual que otros, en el refugio que existía en dicha plaza; que al

renacer la calma y al salir el declarante de dicho refugio y dirigirse a su casa notó ya en ella la falta de los expresados documentos, que los guardaba en el bolsillo exterior de la americana, suponiendo los haya extraviado en el bullicio formado por la gente; que inmediatamente salió de su domicilio a buscar por los sitios que anduvo y preguntando a cuantas personas encontró por las inmediaciones de dicho refugio y que cuantas gestiones hizo por encontrarla resultaron inútiles. Se cita a cuantas personas puedan deponeer en favor o en contra de las manifestaciones del interesado para que se presenten en este Juzgado, sito en la calle Arapiles, y en el término de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Almería, 22 de noviembre de 1939. — Año de la Victoria. — El Juez Instructor, José Pérez Muñoz.

72-A. J.

TOLEDO

Edicto

Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente segundo edicto, que se expide a tenor y a los efectos del artículo novecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se hace saber: Que doña Consuelo Cubero Lérida o Leria, el cual segundo apellido no ha podido ser comprobado, viuda, de sesenta y ocho años de edad, natural de Sonseca y vecina de esta ciudad falleció en la misma el día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género, ni parientes colaterales dentro del cuarto grado en esta ciudad; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, en el

término de veinte días, con apercibimiento de que si no lo hacen dentro de ese plazo, contado desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta. Ante mí, Enrique Tarrasa.—El Juez, Gaspar Fernández.

106-A. J.

BURGOS

Don Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

*Sentencia número 19.—En la ciudad de Burgos a trece de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Señores don Amado Salas Medina-Rosales, don Pedro Palomeque y García de Quesada, y don Vicente Pérez Gómez.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, procedentes del Juzgado de Primera instancia de Villarcayo, promovidos por don Rogelio Zamora Villasante, mayor de edad, viudo, sin profesión especial, vecino de Espinosa de los Monteros, representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado don Manuel Tena e Ibarra, que ha intervenido como apelado en esta segunda instancia, contra don César Herrero García, mayor de edad, casado, D. Severino, D. Saturnino, doña Crisanta y D. Federico Lavín Septién, de ignorada residencia todos ellos y sin que consten las demás circunstancias personales, y contra doña María Lavín Septién, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Espinosa de los Monteros, apelante, representados por el Procurador don Domingo Herrero Torres y defendida por el Letrado don Antonino Zumárraga y el señor Abogado del Estado, para litigar con dichos demandados sobre nulidad de testamentos otorgados por los finados don Manuel Lavín Pérez y su cónyuge doña Dominica Septién Pérez y otros extremos.

Aceptando y dando por reproducidos los Resultandos de la sentencia apelada con la adición en el primero de expresar en la demanda los nombres de sus hijos Rogelio, Amanda, Fermín, Manuel y José María Zamo-

ra Lavín, la calle y número de la casa que habita, que su finada esposa carecía de bienes y que la contribución a que se refiere es de fincas adjudicadas a Dolores Lavín, con la excepción de las dos referidas, detentadas por éste, y al quinto que el jornal medio de un bracero en la localidad es el de cinco pesetas.

Resultando que dictada sentencia en primera instancia por ella se declara pobre en sentido legal, a don Rogelio Zamora Villasante, para litigar con don César Herrero García, doña María, don Severino, don Saturnino, doña Crisanta y don Federico Lavín Septién, sobre nulidad de testamentos otorgados por don Manuel Lavín Pérez y doña Dominica Septién Pérez, así como del inventario y protocolización de las operaciones testamentarias a ambos referentes, sin hacer expresa condena en costas, y apelada dicha sentencia por la representación de doña María Lavín Septién, admitida la apelación en ambos efectos y emplazadas las partes, remitidos los autos a este Tribunal y en él personadas las partes, seguida ulterior tramitación, se mandaron traer los autos a la vista, con citación de las partes, para sentencia, y señalado en definitiva día para la vista, tuvo lugar ésta en el día definitivamente fijado, con asistencia del Letrado, de la parte apelante, y del señor Abogado del Estado, y dictada providencia, para mejor proveer, tuvo lugar la práctica de ésta.

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Siendo Ponente para este trámite el Magistrado don Amado Salas Medina-Rosales.

Aceptando y dando por reproducidos los Considerandos de la sentencia apelada, y

Considerando a mayor abundamiento que de las alegaciones, diligencias, y pruebas practicadas apreciadas en conjunto aparecen demostrados los hechos base de la demanda, y en resumen que los ingresos o medios de vida del actor por todos conceptos no exceden del importe del doble jornal de un bracero en la localidad donde es vecino, sin que, por otra parte, tampoco los signos exteriores justificados acrediten exceder aquellos medios de vida de dicho doble jornal, por lo que, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos quince y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la confirmación de la sentencia apelada.

Considerando que no procede hacer especial imposición en las costas de este incidente.

Fallamos: Que debemos confirmar

y confirmamos la sentencia apelada a que estos autos se refieren, por la que se declara pobre en sentido legal a don Rogelio Zamora Villasante, para litigar con don César Herrero García, doña María, don Severino, don Saturnino, doña Crisanta y don Federico Lavín Septién, sobre nulidad de testamentos otorgados por don Manuel Lavín Pérez y doña Dominica Septién Pérez, así como del inventario y protocolización de las operaciones testamentarias a ambos referentes, sin hacer expresa condena de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados de ignorado paradero en la forma a que se refiere el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a los demás en la forma ordinaria, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Amado Salas.—Pedro Palomeque.—Vicente Pérez.—Publicación. Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Amado Salas, Magistrado Ponente para este trámite en este incidente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico. Burgos, trece de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Ante mí.—Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente, que firmo en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta.

107—A J

JUZGADO MILITAR DE LOGROÑO

Edicto

CARRILLO ZORZANO, Vicente, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Albelada, cuya última residencia la tuvo en dicha localidad de esta provincia, hijo de Juan y de Rosalía, soldado que fué del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, desertando al frente del enemigo en el mes de septiembre de 1938, como perteneciente a la tercera Compañía del Batallón 131 de dicho Cuerpo, comparecerá en el local de este Juzgado Militar número 7, sito en el Instituto Geográfico y Catastral, dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia, al objeto de recibirle declaración en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 2.760 de 1938, que contra el mismo se instruye.

Y para que tenga lugar la citación de referido inculcado, en la actuali-

dad en ignorado paradero y domicilio, por medio del presente edicto expido la presente en Logroño, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Capitán Juez Instructor, Zenón Miguel Dueñas.

211—A J

MALAGA

Edicto

MEYA LAUREL, Lorenzo, natural de Santa Eugenia (Lérida), de 27 años de edad, casado, chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Prat de la Riva, núm. 66, comparecerá en término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 2, de Málaga, sito Alamos, 20, para recibirle declaración en Causa que se instruye, con motivo de la muerte del flecha Pedro López Ortega y lesiones a otros varios ocasionadas en accidente de automóvil en Alhaurín de la Torre, por el Comandante de Infantería don Aurelio Casero Sanjuán.

Málaga, 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Juez Instructor.

222—A J

VITIGUDINO

Don Jesús García Romero, Juez de Primera Instancia accidental de Vitigudino y su Partido.

Por el presente, y a virtud de los autos que se siguen en este Juzgado, motivados por escrito denuncia presentada con fecha 4 del mes de mayo de 1934, por el Procurador don Manuel Sánchez Bernal, en nombre y representación de Casimiro García Estévez, mayor de edad, industrial, y vecino de Bañobárez, con referencia a desaparición o siniestro de diez acciones o títulos emitidas por S. A. Azarola, con domicilio social en Pamplona, adquiridas por compra por dicho Casimiro García Estévez, con fecha 14 de junio de 1904, correspondiente a los números 923 al 926, ambos inclusivos; las señaladas con los números 2.203 y 2.204, de las que a su vez también el mismo adquirió de S. A. Hidro-Eléctrica del Agueda, con domicilio social en Villavieja de Yeltes, segunda emisión de ellas al portador, y así bien señaladas con los números 2.467 al 2.470, ambos inclusivos, adquiridas por repetido Casimiro García Estévez, por igual Sociedad Hidro-Eléctrica del Agueda, al año siguiente tercera emisión, por valor nominal cada una de ellas de 500 pesetas las que obraban en poder de aquél recogidas convenientemente en

una fábrica harinera sita en el casco de Bañobárez, destruída por el incendio que tuvo lugar en la misma el 10 de agosto de 1923, desde cuya fecha no han vuelto a ser halladas ni recuperadas por expresado solicitante, que aparece las adquirió abonando su importe

Se hace público para conocimiento del presunto tenedor o tenedores de mencionados títulos o acciones, a quienes se previene pueden comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Vitigudino, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en solicitud de lo que estimen pertinente a su derecho sobre referidos títulos, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Todo ello por así aparecer acordado en dicho expediente, autos de referencia, con fecha 28 de octubre de 1939, por no aparecer unida a aquéllos el número correspondiente de la "Gaceta" de Madrid, en donde apareciera publicado el primero original edicto mandado publicar, a los consiguientes efectos, al iniciarse la incoación del expediente de que se trata, que se reproduce por el presente, a producir sus efectos en el plazo que se previene y procede.

Dado en Vitigudino, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Jesús García Romero.—El Secretario, P. S. O.: Juan de Dios González.

617—X—A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número seis, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de doña Julia Castillo López, con don Francisco Fernández García, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez, señor Vacas.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito únase a sus autos; se tiene por cumplido al Procurador señor Brualla con lo ordenado en proveído de trece de los corrientes; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado don Francisco Fernández, en el domicilio que se indica, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y si no resultare vivir en el domicilio que se indica, se acordará en

cuanto a lo demás que se solicita en el otrosí.—Lo mando y firma SS.ª doy fe.—Vacas.—Ante mí.—Cándido García.—Rubricados".

En los mencionados autos, y toda vez que no ha sido hallado el demandado en el domicilio expresado e ignorarse cuál sea su paradero, se ha acordado emplazarla por medio del presente a los fines expresados en la anterior providencia, haciéndose saber al don Francisco Fernández García que las copias simples de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Cándido García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

615—X—A J

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia de doña Elena González Sarriena, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Manuel Vázquez Díaz, de sesenta y nueve años de edad, portero, natural de Sabanchi, provincia de Lugo, hijo de don Angel y doña Manuela, difuntos, por el presente se anuncia la muerte sin testar del indicado señor, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su herencia los que se crean con igual o mejor derecho a su referida esposa, que es quien la reclama en el presente expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

610 bis—X—A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital en el expediente de declaración de herederos abintestato de don José Fernández Prieto, natural de Madrid, hijo de don Benito y de doña Antonia, que falleció en esta capital el día veintisiete de abril de 1939, en estado de soltero, a los

etenta y dos años de edad, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnal; doña María del Carmen, doña María Teresa y doña Rafaela Fernández Milego y don Antonio Fernández Lepina, hijos, respectivamente; de los hermanos del causante, fallecidos con anterioridad al mismo, don Manuel Fernández Prieto y don Antonio Fernández Prieto.

Y por el presente se llama a los que se creen con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, para que comparezcan reclamando ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S.: Laureano de la Fuente.

609—X—A J

ARANDA DE DUERO

Don Federico Ruiz de Gopegui, Juez Municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de Primera Instancia del Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Pedro Alejandro Rodríguez Saucá, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Valeriano y de Laureana, casado con Fructuosa Casado Nacha, ferroviario, natural de Montuenga de Soria y vecino de este villa, donde ha tenido su última residencia y domicilio, desaparecido del hogar conyugal el día seis de agosto de mil novecientos treinta y seis, dejando cinco hijos llamados Valeriano Manuel, Pilar, Presentación Pedro, Jesús y Clara Manuela Rodríguez Casado, sin que desde dicha fecha haya regresado a su domicilio ni se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de 30 de diciembre de 1939, que sustituyó el Título VII, parte primera del Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.—El Juez Municipal, Federico R. de Gopegui.—El Secretario judicial, José Pay.

592—X—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "En la villa de Bilbao a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 374 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, seguido de oficio contra don Carlos Solano y Adán de Yarza, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Mendaya y en la actualidad en ignorado paradero, siendo Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Luis F. Gómez y Fernández Mariaca.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Carlos Solano y Adán de Yarza, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de doscientas cincuenta mil pesetas; y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Braulio Ordóñez, Luis F. Gómez y Luis Otero."

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; y como previene en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, para todo lo que se libra y firma la presente en Bilbao a once de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno, el Presidente, Ordóñez.—El Secretario, Francisco Balcázar.

ha dictado sentencia en el expediente número 376 de 1939, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Bilbao a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 376 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 210, seguido de oficio contra don Marcos Lequerica Legarreta, mayor de edad, casado, tabernero, domiciliado últimamente en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, siendo Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Luis F. Gómez y Fernández Mariaca.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Marcos Lequerica Legarreta, como políticamente responsable de hechos menos graves, sin la concurrencia de circunstancias, la sanción económica de pago de diez mil pesetas, y una vez firme la misma, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Braulio Ordóñez, Luis F. Gómez y Luis Otero."

Es copia de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a once de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno, el Presidente, Ordóñez, El Secretario, Francisco Balcázar.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 62 del año 1939, seguido contra Guillermo D'Aonso Estevill, se ha

dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 31 de diciembre del pasado año, por no haber interpuesto recurso contra la misma, en la que se condena al mencionado expedientado a la incautación total de todos sus bienes en España, cuya entrega deberá realizarla dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

R. P.—8.152

PALMA DE MALLORCA

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del expedientado Juan Rebas Vidal, vecino de Alcudia, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando Vivanco.—El Juez, Miguel González.

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del expedientado Juan Ferrer Torres, vecino de Ibiza, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la

causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando Vivanco.—El Juez, Miguel González.

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, en virtud de lo acordado en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica a que ha sido condenado el expedientado Rafael Aguiló Valls, de oficio carnicero, vecino de Alcudia, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho encartado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando Vivanco.—El Juez, Miguel González.

Don Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente, y para general conocimiento, en méritos de lo acordado en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica a que ha sido condenado el expedientado Andrés Ballester Gost, comisionista, vecino de La Puebla, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dicho inculcado, que deberán formular

sus reclamaciones ante este Juzgado Civil Especial (calle de la Misión, número 10), en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Fernando Vivanco.—El Juez, Miguel González.

R. P.—8.149-8.152

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JAEN

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada se instruyen expedientes contra los inculcados siguientes:

Anselmo Sánchez Gutiérrez, casado, jornalero, con domicilio en

La Puerta de Segura, calle Hornillo, núm. 14.

Abencio Nieto, casado, viajante, con domicilio en Linares, calle Sixto Cámara, 25.

Isidoro Rodríguez Rodríguez, viudo, pastor, con domicilio en La Puerta de Segura.

Teófilo Collado Peláez, casado, jornalero, con domicilio en La Puerta de Segura, calle de La Morada, 5.

José Garvi Peinado, soltero, albañil, con domicilio en La Puerta de Segura, calle del Generalísimo, número 10.

Fulgencio Robles Gómez, casado, albañil, con domicilio en La Puerta de Segura, calle de las Ricas, núm. 4.

Urbano Jiménez Juárez, casado, jornalero, con domicilio en La Puerta de Segura, calle Tejadillo Alto.

R P.—8.134-8.141

PONTEVEDRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de 18 de enero se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Manuel Vicente Alonso, de 55 años, casado, labrador.

Joaquín Vicente Carreiro (a) "Cuartillo", de 36 años, casado, labrador.

Francisco Alonso García, de 30 años de edad, soltero, jornalero.

Faustino Barros Avión, de 23 años, soltero.

Justo Alvarez Díaz, de 36 años, casado.

Ramón García Rodríguez, de 30 años, soltero, labrador, todos vecinos del término municipal de Tomiño, menos Francisco Alonso García, que lo es de las Bornetas (Túy).

R P.—8.143

GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Granada se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Emilio Cobos Zambudio, del campo, casado, vecino de C. de Cámara.

José Delgado Martín, soltero, vecino de Granada.

José Pozo Sánchez, casado, vecino de Almuñécar.

Sebastián Fernández Martínez, carpintero, casado, vecino de Motril.

José Moreno Muñoz, del campo, casado, vecino de Loja.

Manuel Castro Fernández, del campo, soltero, vecino de Jatar.

Antonio Muñoz Montoza, vecino de Agrón.

Enrique Salas García, soltero, vecino de La Malahá.

José Sánchez Moraleda, casado, vecino de Guadix.

Ricardo Fernández Sierra, zapatero, casado, vecino de Guadix.

Salvador Cruz Lorente, del campo, casado, vecino de Guadix.

Amador Serrano Narváez, del campo, casado, vecino de Cijuela.

Francisco Dumont Morón, casado, vecino de Orgiva.

R P.—8.133

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valencia se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

José Quirant Bernabéu, de 28 años de edad, casado, chófer, natural de Monforte del Cid y vecino de Alicante.

Joaquín Grau García, vecino de Elche.

José María Bernabé Hernández, vecino de Torrevieja.

Pedro Baroja Ortiz, Capitán de Infantería, vecino de Alicante.

Manuel Hernández Arteaga, Teniente Coronel de Infantería, de

59 años de edad, casado, vecino de Alicante.

José Miralles Mipalles, vecino de Alicante.

Constantino Candela Cremades, vecino de Jijona.

Pedro Solves Jordá, vecino de Alicante.

Blas Herrero Herrero, vecino de Elda.

Asunción Pérez Palomares, de 46 años de edad, casada, vecina de Campello.

R P.—8.116-8.125

CEUTA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, se tramitan expedientes contra:

Juan José Rodríguez-Aguila, empleado, vecino de Tetuán.

Juan Medina Barea, ex militar, vecino de Tetuán.

Rafael García y García de la Torre, ex capitán de Ingenieros, vecino de Tetuán.

Andrés Baena Cuesta, empleado, vecino de Larache.

Francisco Jinoco Castañeda, albañil, vecino de Larache.

Antonio Millán Urbaneja, dependiente, vecino de Larache.

Francisco García Barrero, empleado, vecino de Larache.

Antonio Macarro Rodríguez, ex sargento, vecino de Ceuta.

Dolores Dorado García, vecina de Ceuta.

Camilo Solana Garijo, ex alférez, vecino de Ceuta.

Francisco Caballero González, empleado, vecino de Ceuta.

Salvador Pérez Regueiro, empleado, vecino de Ceuta.

Juan Martínez Espejo, empleado, vecino de Larache.

Augusto Altolaquirre Estrada, sargento de Intendencia, vecino de Tetuán.

Demetrio Valentín Pizarro, empleado, vecino de Tetuán.

Antonio Cortés de los Santos, empleado, vecino de Ceuta.

Juan Mates Mauricio, empleado, vecino de Ceuta.

Mamuel Tejeiro Prieto, empleado, vecino de Ceuta.

Juan García Torres, empleado, vecino de Ceuta.

Joaquín Mayorga Tizón, ex sargento, vecino de Ceuta.

Antonio Perea Robles, empleado, vecino de Ceuta.

José Montoro López, ex soldado, vecino de Ceuta.

Eloy Pérez Diéguez, ex sargento, vecino de Tetuán.

Ernesto Farinás Ordoña, ex sargento, vecino de Larache.

José Galiana Ferrer, ex sargento, vecino de Larache.

Eliás Bendaham Benzaquen, industrial, vecino de Ceuta.

José Castillo Guillén, pescador, vecino de Ceuta.

Luis Abadi Carrtero, ex catedrático, vecino de Ceuta.

R. P.—7.925-7927

MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Antónés Molina Guevara, vecino de Melilla.

Abraán Ben Solimán, vecino de Melilla.

Mohamed Ben Mesaud, vecino de Melilla.

Mohamed Ben Amichal, vecino de Melilla.

Juan Ruiz Espinar, vecino de Melilla.

Pedro Escudero López, vecino de Melilla.

R. P.—7.933-7938

ORENSE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

José Campo Lage, médico, casado, vecino de Baltar.

Juan Antonio Martínez Ounquejo, labrador, casado, vecino de Baltar.

R. P.—7.940 y 7.941

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Luis Fontañña Senapio, odontólogo, casado, vecino de Pontevedra.

Luis Martínez Gendra, del co-

mercio, soltero, vecino de Pontevedra, Oliva, 20.

Manuel Gómez Román, arquitecto, vecino de Vigo.

Abraham Zbarsky, odontólogo, casado, natural de Rusia y vecino de Pontevedra.

Hipólito Rodríguez Soto, de 24 años, soltero, antural y vecino de Bembrive.

José Caneda, de 39 años, soltero, natural de Puebla de Trives (Orense) y vecino de Lavadores.

Guillermo y Jaime Santos Caride, solteros, naturales y vecinos de Naya.

Eduardo Araujo Conde, vecino de Lavadores.

Arturo Alfonso Farrapeiro, de 30 años, casado, natural y vecino de Bembrive.

Jesús Gato Figueiras, de 30 años, casado, natural y vecino de Bembrive.

R. P.—7.942-7.946

SEVILLA

El Capitán Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente te contra Antonio Santos Ramírez, vecino de Sevilla.

R. P.—7.947

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruye expediente contra el inculpado Tomás Salgado Pérez, abogado, casado, vecino de Pontevedra.

R. P.—8.057

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Domingo Pérez Castro, comerciante, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en General Mola, 37.

Antonio Pestana Rodríguez, vecino que fué de Santa Cruz de la Palma. Ecequiel Pérez Martín, comerciante, casado, vecino de Santa Cruz de la

Pama, con domicilio en O'Daly, 34. Isidoro Pérez Casañas, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en Méndez Cabezola, 13.

Alejo Pérez Rodríguez, comerciante, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en General Mola, 8.

Francisco Pérez Pérez, industrial, casado, vecino de Santa Cruz de la Palma, con domicilio en O'Daly, 9.

Manuel Pérez Guerra, carpintero, casado, vecino de Mazo (La Palma), con domicilio en Malpaíses.

Domingo Pérez Castro, comerciante, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en General Mola, 37.

R. P.—8.058-8.065

SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen los oportunos expedientes contra los individuos que a continuación se indican:

Agustín Valiente Alfonso, vecino de Santander, fallecido.

Vicentín Azpilicueta Gonzalo, del comercio, casado, natural de Fuenmayor (Logroño) y vecino de Santander.

SEVILLA

Don Luis Jiménez Ruiz, Capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruye expediente contra el inculpado Juan Aguilar Calvo, vecino de Carmona.

R. P.—8.067

SORIA

Don José Davó Jiménez, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos se acordó la incoación de expediente contra Francisco Hernando Bartolomé, vecino de Alpanseque (Soria), de ignorado paradero.

R. P.—8.144